RADICADO No. 68-081-4003-002-2019-00612-00.
PROCESO: EJECUTIVO.
CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, para resolver lo solicitado por el demandante. Para lo que estime proveer. Barrancabermeja, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

NO SE ACCEDE a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante en el escrito que antecede, comoquiera que no se indica el número de radicado al que se pretende embargar los remanentes del demandado en el Juzgado señalado; esto conforme al Artículo 83 inciso final del Estatuto Procesal.

NOTIFÍQUESE,

SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.